



Interlocutorio civil No. 0247

Radicado No.	503504089001 2019 00749 00
Demandante.	Banco Agrario de Colombia
Proceso.	Ejecutivo Singular - mínima cuantía
Demandado.	Elsi Yamile Silva Bernal

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA MACARENA META,**  
dieciseis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

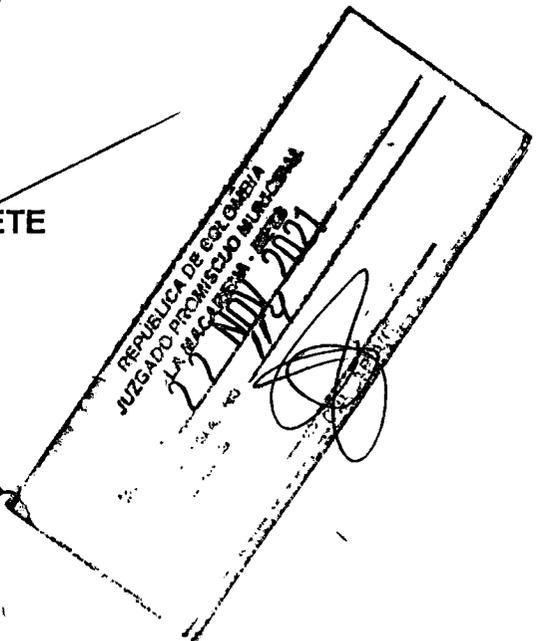
PRIMERO.- Decrétese el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los siguientes bienes rodantes.

- a. Vehículo automotor, tipo Motocicleta, identificada con las placas HPM46D, modelo 2017, marca HONDA, matriculada en oficina de tránsito y transporte de la ciudad de Restrepo - Meta, a nombre del señor (a) **ELSI YAMILE SILVA BERNAL**, identificado (a) con C.C. No. **1.123.862.353**.

Oficiese a la Secretaría de tránsito y Transporte de dicha ciudad, conforme lo indica el Nral. 1º del art. 593 del C.G.P., una vez inscrito el embargo, remitir el certificado correspondiente, a este Juzgado.

**NOTIFIQUESE:**

**RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARÉTE**  
Juez



*Per falta de conectividad hasta el día de hoy  
de cada registro al sistema.*